



ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

C E R T I F I C A:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el trece de noviembre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 32.- ANTECEDENTES -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-3674/2025 y T-3686/2025** suscritos por el C. Victor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal 2025.-----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/1485/2025 y IN-CAB/1487/2025** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-181/2025 y XXV-182/2025** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
3. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----
4. Que el día 10 de noviembre del año 2025 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos.-----

C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 18, de la Ley Disciplinaria Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros



cuantificables e indicadores del desempeño, y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. -----

TERCERO.- Que el artículo 34 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público establece que aprobados los Presupuestos de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio y de las Entidades Paramunicipales, deberá remitirse al Congreso del Estado a más tardar el día 10 de diciembre de cada año, por conducto del Presidente Municipal, copias de los mismos, de sus programas y del Acta de la Sesión de Cabildo en que fueron aprobados, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

CUARTO.- Que el artículo 85, Párrafo XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, y deberán integrar anualmente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos de esta Constitución, así como en las leyes aplicables en la materia. -----

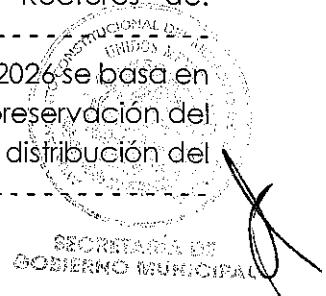
QUINTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

SEXTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 Fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SÉPTIMO.- Que es facultad de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana según el artículo 92, Fracción I del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y de los Proyectos de Presupuesto de Egresos. -----

OCTAVO.- El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos se elaboró tomando en cuenta los Programas Operativos Anuales para el Ejercicio Fiscal 2026 presentados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, debidamente alineados para contribuir al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2027 en los Ejes Rectores de: Transparencia, Seguridad, Bienestar, Desarrollo y Movilidad. -----

NOVENO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 se basa en los principios de austeridad, honestidad y transparencia, que conducen a la preservación del nivel de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos; por ello la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente: -----



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

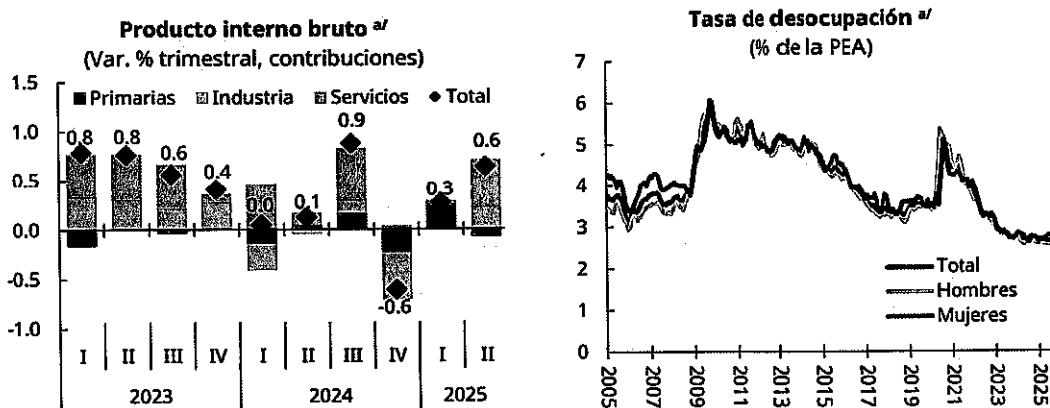


ENTORNO MACROECONÓMICO

En 2025, la economía mexicana mantuvo un desempeño positivo, a pesar de la incertidumbre prevaleciente en torno a la política comercial global. Durante el primer semestre, la actividad económica registró un crecimiento de 0.3% respecto al semestre anterior y acumuló un avance de 0.9% en el periodo, con cifras ajustadas por estacionalidad. En ambos trimestres, el desempeño superó las expectativas de los analistas y, en el segundo, el crecimiento se ubicó por encima del promedio observado entre 2011 y 2019.

A lo largo del año, la actividad económica ha estado respaldada por fundamentos macroeconómicos sólidos y por la resiliencia de la demanda interna, impulsada por ingresos laborales con aumentos superiores a su promedio histórico y por el fortalecimiento de la red de protección social. A ello se suma un tipo de cambio real más competitivo en comparación con el mismo periodo de 2024, que ha funcionado como variable de ajuste ante choques externos y ha favorecido el desempeño del sector exportador. Asimismo, México se ha consolidado como un destino atractivo para la inversión extranjera directa (IED) a nivel mundial, alcanzando en el primer semestre del año un máximo histórico, de acuerdo con cifras preliminares.

Gráfica 1. Producto Interno Bruto y Tasa de Desocupación, cifras descentralizadas 2T 2025.



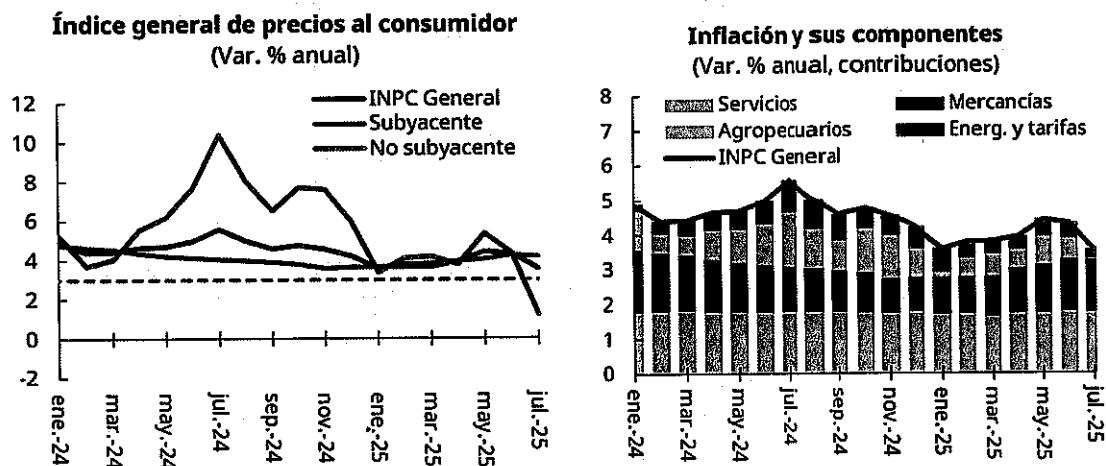
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Al mes de junio, el consumo privado acumuló un crecimiento de 2.1% respecto al cierre de 2024 en términos desestacionalizados, con avances en bienes nacionales e importados, y en servicios. El consumo de bienes importados reflejó la trayectoria del tipo de cambio: la depreciación observada hacia finales de 2024 encareció transitoriamente los bienes externos, mientras que la apreciación reciente en 2025 permitió una recuperación del dinamismo. --- La inversión fija bruta acumuló una caída de 3.0% respecto al cierre de 2024, afectada por maquinaria y equipo (- 7.7%), en parte por la postergación de proyectos ante la incertidumbre comercial y condiciones financieras aún restrictivas, aunque a la baja en lo que va del año. La construcción creció 1.5%, impulsada por la obra residencial (+9.8%), mientras que la construcción no residencial se mantuvo contenida por la espera de mayor claridad.

3

regulatoria, de infraestructura en energía y agua. Hacia el segundo semestre, se anticipa una reactivación de la inversión con proyectos vinculados a la exportación, el avance de obras logísticas del Sector Público y una mejora gradual de las condiciones de financiamiento. --- En lo que va de 2025, el mercado laboral mostró fortaleza: los ingresos salariales crecieron por encima de su tendencia y el desempleo se mantuvo cerca de mínimos históricos. Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la ocupación aumentó en promedio 306.4 mil personas en los primeros siete meses de 2025 respecto al mismo periodo de 2024, con mayor contribución de servicios (transporte, comercio y profesionales) que compensó la debilidad manufacturera. La tasa de desocupación promedió 2.6%; la subocupación 7.0% (- 0.3 pp respecto al año pasado); y la informalidad 54.8% (+ 0.5 pp respecto al año pasado). En julio, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reportó 23.6 millones de puestos, 1.3 millones más que un año antes. ----- El alza estuvo influida por la incorporación de trabajadores de plataformas digitales, principalmente en transporte y otros servicios. Excluyendo ese efecto, el crecimiento se concentró en servicios y comercio, compensando caídas en construcción y manufactura.

Gráfica 2. Inflación y sus Componentes (Variación % Anual, Contribuciones)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el año, las mercancías alimentarias registraron una inflación más elevada que las no alimenticias, como resultado de los altos niveles observados en frutas y verduras durante 2024 y del reciente repunte de productos pecuarios. Por otra parte, los servicios continuaron mostrando mayor persistencia con una inflación anual de 4.5% entre enero y julio. En rubros como educación y vivienda, este comportamiento responde a que los precios suelen fijarse de manera anual, mientras que en el resto de los servicios la inflación se explicó principalmente por aquellos vinculados con la alimentación. - - - - - Las tarifas autorizadas por el gobierno mantuvieron una tasa de inflación de 4.2%, impulsadas principalmente por revisiones en las tarifas de taxis. La inflación de energéticos





disminuyó a partir del acuerdo nacional con distribuidores de gasolina, el cual mantuvo el precio de la gasolina estable sin necesidad de incrementar el estímulo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a los combustibles. ----- Las expectativas de inflación a 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Sobre Expectativas de Especialistas en Economía del Sector Privado levantada por el Banco de México, se mantienen ancladas en torno al 3.6% al tiempo que las expectativas para el cierre de 2026 se ubicaron en julio de 2025 en 3.8%. -----

Tabla 1. Resumen: Macroeconómico, 2025 - 2026^a

Indicador	Observado	Criterios	
		(Art. 72 LFRPH) ^b	2026
Producto Interno Bruto (Variación % real anual)	1.72	2.1	2.3
Precios al Consumidor (Variación % anual, cierre de periodo)	4.76	4.3	3.5
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.04	19.70	18.50
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	17.95	18.20	18.70
CETES 28 días (% nominal, fin de periodo)	10.20	10.00	8.00
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-17,734.9	-7,097.5	-7,941.0
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	72.19	70.7	57.8
Variables de Apoyo			
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.86	2.7	2.2
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	-0.31	0.5	2.0
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.4	2.9	2.2

^a/SHCP, CGPE 2024, promedio acumulado o fin de periodo, según corresponda de acuerdo con la última información disponible.

^b/SHCP, Documento Relativo al Art. 42 de la LFRPH (Prel. Criterios 2026).

e/Estimado.

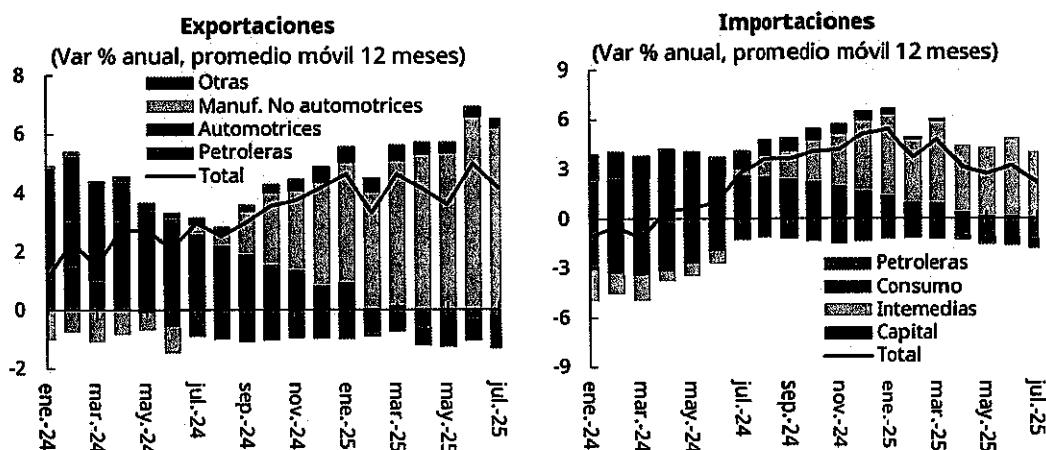
Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

Durante 2025, el sistema financiero mexicano mantuvo condiciones de estabilidad, incluso en un contexto de volatilidad internacional derivada de los cambios en la política comercial de EE.UU. y su impacto sobre el crecimiento global. El sector bancario permaneció sólido, con adecuados niveles de capitalización y solvencia, así como baja morosidad. El peso mexicano se apreció 10.3% al cierre de julio, ubicándose en 18.88 pesos por dólar. Este desempeño fue favorecido por el debilitamiento del dólar, la menor volatilidad implícita, una mejor posición relativa de México frente a otros países en materia arancelaria y el diferencial de tasas de interés respecto a la FED de EE.UU. ----- El Banco de México continuó el proceso de relajamiento monetario, en línea con la moderación de las presiones inflacionarias y un entorno de menor dinamismo económico.



En su decisión del 7 de agosto, el banco central redujo el ritmo de recortes de 50 a 25 pb, acumulando 225 puntos en lo que va del año y situando la tasa de referencia en 7.75%. En línea con lo anterior, en los mercados financieros locales, los rendimientos en pesos disminuyeron de forma generalizada, especialmente en los tramos cortos, lo que generó un empinamiento moderado de la curva. -----
En renta variable, el Índice de Precios y Cotizaciones alcanzó un máximo histórico en mayo y acumuló un crecimiento de 15.9% al cierre de julio, liderado por los sectores industrial (24.0%), financiero (22.3%) y de telecomunicaciones (15.3%). --

Gráfica 3. Exportaciones e Importaciones, (Variación % Anual, Promedio Móvil 12 meses)



Fuente: Banco de México.

En el mercado de crédito, la cartera vigente al sector privado no financiero creció 0.8% real al cierre de junio, ajustado por estacionalidad. El crédito al consumo aumentó 3.3%, con un crecimiento de 3.2% en tarjetas de crédito. El crédito hipotecario subió 0.2%, mientras que el financiamiento a empresas creció en igual magnitud, impulsado por la construcción (1.4%) y las manufacturas (2.8%). En contraste, el crédito al sector primario se redujo 9.3%. El índice de capitalización (ICAP) se ubicó en 19.82% en mayo, muy por encima del mínimo regulatorio de 10.5%. Los indicadores de morosidad —Índice de Morosidad (IMOR) e Índice de Morosidad Ajustado (IMORA)— se situaron en 2.10 y 4.29% en junio, respectivamente, con aumentos marginales de 8 y 16 pb respecto al cierre de 2024, pero aún lejos de los niveles observados en períodos de estrés como 2009 o 2020. -----

[Handwritten signature]
6



Tabla 2. Estimación de las Finanzas Públicas, 2025-2026, (Porcentaje del PIB).

	2024	Aj. obj./Ajust.	2025	Dif.
I. Detalle Presupuestario	2.9	3.2	2.6	0.4
A. Ingresos presupuestarios	22.1	22.3	21.9	-0.3
Petroleros	2.8	3.2	2.7	-0.5
No Petroleros	19.2	19.1	19.3	0.1
Tributarios	14.6	14.6	14.8	0.1
No Tributarios	1.1	1.0	1.1	0.0
Organismos y Empresas	3.6	3.4	3.4	0.0
B. Gasto Neto Presupuestario	27.0	25.5	25.5	0.0
Programable Pagado	19.8	17.8	17.9	0.1
No Programable	7.2	7.7	7.6	0.0
Costo financiero	3.4	3.8	3.8	0.0
Participaciones	3.7	3.7	3.7	0.0
ADEFAS y Otras	0.1	0.1	0.1	0.0
C. Alivios	0.8	0.7	0.7	0.0
Requerimientos Financieros Pidiregas CFE	0.0	0.1	0.1	0.0
Requerimientos Financieros del IPAB	0.0	0.1	0.1	0.0
Requerimientos Financieros del FONADIN	0.1	0.0	0.0	0.0
Programa de Deudores	0.0	0.0	0.0	0.0
Banca de Desarrollo y Fondos de Fomento	0.0	0.0	0.0	0.0
Adecuaciones a los Registros Presupuestarios	0.8	0.4	0.4	0.0
DIFESP (DIF)	5.7	3.0	4.5	0.4

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

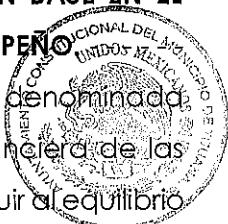
*/ Se considera el PIB nominal estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2025.

1/ Incluye CFE, IMSS e ISSSTE.

2/ Incluye el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda y el balance de las entidades de control indirecto.

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON BASE EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Las proyecciones de egresos presentadas fueron analizadas con una base teórica y metodológica fundamentada en criterios legalmente establecidos, y con argumentos técnicos sustentados en indicadores y premisas establecidas dentro de los Criterios Generales de Política Económica 2026 en cumplimiento con las Disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. -----

**Tabla 3. Principales Indicadores de Política Económica considerados para el análisis
de las Proyecciones del Presupuesto de Egresos (2018-2025)**

INDICADOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Precio promedio del barril de Petróleo	46	51.6	49	42.1	55.1	68.7	56.3	54.9
Producto Interno Bruto (Crecimiento)	2.5%	3.0%	2.0%	4.6%	4.1%	3.0%	3.0%	2.3
Inflación (Incremento Porcentual)	3.0%	4.0%	3.0%	3.0%	4.1%	4.7%	4.5%	3.8%
Tipo de Cambio	18.1	18.46	20	21.9	20.3	20.6	19.2	18.50

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 80, tercer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) entrega anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión un informe que da cuenta del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (DTCDMX) en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), documento conocido como Diagnóstico PbR-SED. -----
Este informe constituye una herramienta clave para evaluar la adopción y madurez de los instrumentos de gestión orientados a resultados, así como para identificar áreas de oportunidad en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público. A través del Diagnóstico PbR-SED, la SHCP monitorea el grado de cumplimiento de las disposiciones normativas, promueve la armonización contable y presupuestaria y fomenta una cultura institucional basada en la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua del desempeño gubernamental. -----
Asimismo, los resultados derivados de este diagnóstico permiten fortalecer la toma de decisiones en materia de política pública, al ofrecer una visión integral sobre el uso eficiente de los recursos públicos, el cumplimiento de objetivos estratégicos y el impacto de los programas presupuestarios en la población. De esta forma, el cumplimiento de este mandato legal no sólo garantiza la observancia de la LGCG, sino que también contribuye a consolidar un modelo de gestión pública más eficaz, transparente y orientado a resultados. -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tabla 4. Nivel de Avance por Sección (Porcentaje)

INDICADOR	2023	2024	Diferencia
Planeación	92.5	95.0	2.5
Programación	82.5	82.5	0.0
Presupuestación	77.5	77.5	0.0
Ejercicio y Control	65.0	65.0	0.0
Seguimiento	92.5	92.5	0.0
Evaluación	90.0	92.5	2.5
Rendición de Cuentas	90.0	95.0	5.0
Consolidación	50.0	50.0	0.0
Avance General	80.7	81.8	1.1

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para la edición 2025, la SHCP sugirió al Municipio mantener los esfuerzos para elaborar y actualizar la metodología o documento que establezca los criterios mínimos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); y recomendó persistir en la elaboración y presentación de los estados financieros y la información contable de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de implementar un sistema de indicadores de desempeño para verificar el cumplimiento de objetivos y metas del PMD y sus programas derivados, así como de eficientar el gasto público con una política para la generación de ahorros y de reasignación de recursos.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) son herramientas críticas en Tijuana para mejorar la gestión pública a través de una planeación y ejecución más eficiente del gasto público. El diagnóstico actual del PbR-SED de Tijuana, basado en indicadores clave, muestra que se han logrado avances en el establecimiento de un marco jurídico que permite la planificación y evaluación de programas, así como en la alineación del Plan Municipal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Sin embargo, aún se requiere fortalecer áreas como la generación de ahorros y la creación de mecanismos de reasignación de recursos para maximizar el impacto del presupuesto público en beneficio de los ciudadanos.

DÉCIMO.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 solicitado en el presente dictamen, en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestarias; la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes:



Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo perteneciente al **Dictamen XXV-HDA-022/2025**.

PRIMERO.- Se aprueba el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, cuyas erogaciones previstas para el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana importan la cantidad de **\$12,699,909,315.00 M.N. (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a los 44 Programas Operativos Anuales que integran dicho Proyecto de Egresos.

SEGUNDO.- Se aprueban los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2026.

TERCERO.- Se aprueba la Plantilla del Personal propuesta para el Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente al Sector Central, con un total de **9,974 empleados**. Cuyos documentos se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa, quede como insertado a la letra en el presente texto.

CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Bienestar Social Municipal (BISOM)** anteriormente denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM) reformado por Acuerdo aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del 20 de octubre de 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 63, del 24 de octubre de 2025, Índice, Tomo CXXXII, la Apertura Programática conteniendo el **Programa 79-Desarrollo Social Municipal**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad **\$25,189,163.73 M.N. (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 44 plazas.

QUINTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 71-Atención a Grupos Vulnerables**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$104,884,117.00 M.N. (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$88,971,097.00 M.N. (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$15,913,020.00 M.N (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 266 plazas.

SEXTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 97-Empoderamiento y Bienestar Integral de la Mujer**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad **\$5,817,170.79 M.N. (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 16 plazas.

SÉPTIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 87**.





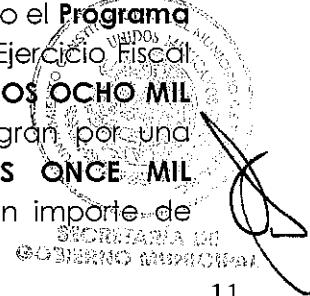
Mantenimiento y Conservación de los Parques Temáticos de Tijuana. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$40,134,250.00 M.N. (CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$14,752,750.00 M.N. (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$25,381,500.00 M.N. (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 132 plazas.

OCTAVO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD)**, Apertura Programática conteniendo el **Programa 103-Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$14,277,852.50 M.N. (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$13,977,462.64 M.N. (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$300,389.56 M.N (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 18 plazas.

NOVENO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado para la Operación del **Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 102-Sistema de Transporte Público BRT**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$16,680,000.00 M.N. (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$15,080,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$1,600,000.00 M.N (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 21 plazas.

DÉCIMO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 91-Progreso Integral para las Juventudes**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad **\$19,840,653.60 M.N. (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 14 plazas.

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 89-Vivienda y Suelo Urbano**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$14,908,120.22 M.N. (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$1,911,200.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de





\$12,996,920.22 M.N (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL); así como se aprueba la plantilla de 22 plazas. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 86-Tijuana Capital Cultural**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$40,218,338.00 M.N. (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$28,009,410.36 M.N. (VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$12,208,927.64 M.N (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISiete PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 71 plazas. -----

DÉCIMO TERCERO.- Se aprueba al Organismo denominado **Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 81-Fomento al Desarrollo del Turismo**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$10,105,400.00 M.N. (DIEZ MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$8,901,400.00 M.N. (OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$1,204,000.00 M.N (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 15 plazas. -----

DÉCIMO CUARTO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 95-Planeación y Desarrollo Urbano**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$30,000,000.00 M.N. (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos que se integran por una Aportación Municipal de **\$15,000,000.00 M.N. (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$15,000,000.00 M.N (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 43 plazas. -----

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 101-Participación Ciudadana**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad **\$12,195,865.16 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL)** mismo que se integra por Subsidio Municipal, así como se aprueba la plantilla de personal de 18 plazas. -----

DÉCIMO SEXTO. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado **Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)**. Apertura Programática conteniendo el **Programa 82-Encausar, Promover y Desarrollar la Cultura Física**. Los presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de **\$66,440,249.48 M.N. (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**. Ingresos -----



que se integran por una Aportación Municipal de **\$37,486,000.00 M.N. (TREINTA Y Siete MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** e Ingresos Propios por un importe de **\$28,954,249.48 M.N (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL)**; así como se aprueba la plantilla de 149 plazas. - - - - -

DÉCIMO SEPTIMO.- Los titulares de las Dependencias y Delegaciones Municipales, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales de las Entidades Paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas. - - - - -

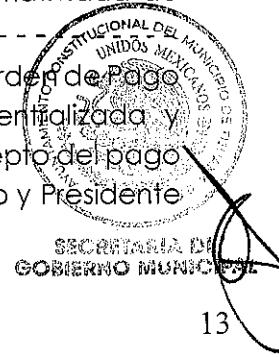
DÉCIMO OCTAVO.- El Presidente Municipal suspenderá las administraciones de fondos o propondrá al Cabildo la revocación de los presupuestos autorizados a las Dependencias y Entidades Paramunicipales, a petición de la Tesorería Municipal, cuando: - - - - -

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas, presupuestos y situación financiera en el caso de los Organismos Paramunicipales. - - - - -
- II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y en el desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes; - - - - -
- III. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Tesorería Municipal. - - - - -
- IV. No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de asunción de pasivos y los programas de saneamiento respectivos o con los compromisos de déficit o superávit; y - - - - -
- V. En general no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables. - - - - -

DECIMO NOVENO.- La Tesorería Municipal en el ejercicio del presupuesto deberá vigilar que en el Ejercicio Fiscal 2026 no se adquieran compromisos que rebasen el monto de gasto que se ha autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este punto de acuerdo. - - - - -

VIGÉSIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar las erogaciones relacionadas con las operaciones ajenas o transitorias, señaladas en el Artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con apego a la normatividad de este ordenamiento jurídico. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Al final de cada mes, la Tesorería Municipal expedirá una Orden de Pago o Libramiento por las erogaciones totales del mes a la administración centralizada y descentralizada, la cual deberá especificar el nombre del beneficiario, el concepto del pago y la partida que afectó. Este libramiento deberá ser suscrito por los CC. Tesorero y Presidente





Municipal, relevando al C. Tesorero de la obligación designar individualmente la comprobación del egreso. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se exceptúa del detalle en el libramiento señalado en el punto de acuerdo anterior a las erogaciones por pago de sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos, considerando como orden de pago el nombramiento de la persona expedido por la persona autorizada para ello. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Las aportaciones del Ayuntamiento a los organismos paramunicipales, se harán efectivas mediante ministraciones parciales a lo largo del ejercicio por conducto de la Tesorería Municipal, según el calendario de pagos que para el efecto fije. -----

VIGÉSIMO CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, turnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efecto de la revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La Tesorería Municipal, en colaboración con las Dependencias y Entidades Paramunicipales, efectuará modificaciones pertinentes a la Apertura Programática 2026 a fin de ajustarla a los presupuestos autorizados, teniendo como plazo máximo dos meses después una vez publicado en los medios correspondientes. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el trece de noviembre del año dos mil veinticinco. -----

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



ESTADO FEDATARIO DE
GOBIERNO MUNICIPAL